



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.  
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Febrero veintiséis (26) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

| DEMANDA DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA. |                                      |
|-------------------------------------------|--------------------------------------|
| DEMANDANTE                                | VLADIMIR ARIEL CERVANTES DE LA ROSA. |
| DEMANDADA                                 | YOENA YESITH PIMIENTA BRAVO.         |
| ASUNTO                                    | RECONOCE PERSONERIA.                 |
| RADICADO                                  | 44-001-31-10-001-2023-00071-00       |

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado de Familia Oral del Circuito dispone;

- Téngase por contestada la demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por el señor VLADIMIR ARIEL CERVANTES DE LA ROSA, contra la señora YOENA YESITH PIMIENTA BRAVO.
- Reconózcase personaría al Abogado LUIS NICOLAS GALVAN PEÑARANDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.808.969 y T.P. No. 285.756 del C.S.J. como apoderado judicial de la señora YOENA YESITH PIMIENTA BRAVO, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA  
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Enrp.